



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **431** -2024-GRU-GRI

Pucallpa,

20 SEP. 2024

VISTO: La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 175-2024-GRU-GRI, el OFICIO N° 8254-2024-GRU-GGR-GRI, la CARTA N° 0101-2024-CVNR/ABV/RC, el INFORME N° 368-2024/LGR, el OFICIO N° 8059-2024-GRU-GGR-GRI, el INFORME N° 5277-2024-GRU-GRI-JABR, el INFORME N° 7537-2024-GRU-GRI-SGO, el OFICIO N° 527-2024-GRU-ORA/OC, el INFORME N° 0097-2024-GRU-ORA-OEC-RDU, el INFORME N° 381-2024/LGR, el INFORME N° 7696-2024-GRU-GRI-SGOS;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21/12/2023, se suscribe el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 109-2023-GRU-ORA**, para la ejecución de la obra: **IOARR DE EMERGENCIA REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, PUENTE Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) VIA VECINAL UC 601: TRAMO CRUCE UC 103/UC 601 CC.PP. NUEVA REQUENA - LIMITE DISTRITAL NUEVA REQUENA Y CAMPO VERDE (L= 8.34 KM), DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI**, CUI N° 2574262, por un monto de S/ 2'360,010.47 (Dos Millones Trescientos Sesenta Mil Diez y 47/100 Soles) incluido IGV;

Que, con fecha 02/02/2024, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 041-2024-GRU-GRI**, la Entidad designó al Ing. Jhowar Bryan Vigilio Claudio; como inspector de Obra en la ejecución de la obra – **IOARR DE EMERGENCIA: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, PUENTE Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) VIA VECINAL UC 601: TRAMO CRUCE UC 103/UC 601 CC.PP. NUEVA REQUENA - LIMITE DISTRITAL NUEVA REQUENA Y CAMPO VERDE (L= 8.34 KM), DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"**, CUI N°2574262;

Que, cabe indicar que el referido contrato se encuentra regulado por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Decreto Legislativo N°1444, vigente a partir del 30 de enero de 2019, en adelante **"La Ley"**. Y sus Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30 de enero de 2019 y sus modificatorias (Realizadas mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, vigente desde el 15 de diciembre de 2019; Decreto Supremo N° 168-2020-EF, vigente desde el 01 de julio de 2020; Decreto Supremo N° 250-2020-EF, vigente desde el 05 de setiembre de 2020; Decreto Supremo N° 162-2021-EF, vigente desde el 12 de julio de 2021; Decreto Supremo N° 234-2022-EF, vigente desde el 28 de octubre de 2022; y, Decreto Supremo N° 308-2022-EF, vigente desde el 24 de diciembre de 2022);

Que, con fecha 14 de mayo del 2024 mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 175-2024-GRU-GRI** se conformó el Comité de Recepción de Obra integrado por:

MARTIN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA	- CIP 32243	ING. CIVIL	PRESIDENTE
MARIA EMPERATRIZ SANCHEZ CHAVEZ	- CIP 257367	ING. CIVIL	MIEMBRO
LUIS WONG OMATE	- CIP 205797	ING. CIVIL	MIEMBRO
HENRY SAUL YACOLCA VIVAR	- CIP 211777	ING. CIVIL	MIEMBRO
JHOWAR BRYAN VIGILIO CLAUDIO	- CIP 35110	ING. CIVIL	Asesor Técnico

Que, con fecha **24 de mayo del 2024** el Comité de Recepción de Obra en pleno y la Contratista suscribieron el **ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA: IOARR DE EMERGENCIA: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, PUENTE Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) VIA VECINAL UC 601: TRAMO CRUCE UC 103/UC 601 CC.PP. NUEVA REQUENA - LIMITE DISTRITAL NUEVA REQUENA Y CAMPO VERDE (L= 8.34 KM), DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"**, CUI N°2574262;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante **OFICIO N° 8254-2024-GRU-GGR-GRI** de fecha 10 de setiembre del 2024, solicita que se emita el acto resolutorio correspondiente aprobando la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 0109-2023-GRU-ORA por contrata, por la Ejecución de la Obra: **IOARR DE EMERGENCIA: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, PUENTE Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) VIA VECINAL UC 601: TRAMO CRUCE UC 103/UC 601 CC.PP. NUEVA REQUENA - LIMITE DISTRITAL NUEVA REQUENA Y CAMPO VERDE (L= 8.34 KM), DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"**, CUI N° 2574262;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

acompañando para este efecto los informes del Especialista en Liquidaciones y la Sub Gerencia de Obra, así como la documentación correspondiente;

Que, la normativa de contrataciones del Estado contempla el procedimiento para la aprobación de la liquidación del contrato de obra, el cual además incluye el plazo para que cualquiera de las partes que no acoja las observaciones formuladas por la otra, pueda solicitar el medio de solución de controversia correspondiente. Cuando no se hubiera sometido a conciliación y/o arbitraje las controversias derivadas del contenido de la liquidación, dentro del plazo previsto por la Ley, esta queda consentida. **(Opinión N° 113-2019/DTN: Aprobación de la liquidación del contrato de obra - Conclusiones);**

Que, así también se tiene la **OPINIÓN N° 053-2022/DTN** de la Dirección Técnica Normativa del OSCE, donde de manera expresa indica lo siguiente:

- 2.1.1.- De esta manera, la previsión de fórmulas de reajuste -cuando la Entidad así lo determine- permitirá que durante la ejecución contractual se mantenga una adecuada relación de equivalencia entre las prestaciones ejecutadas por el contratista y el pago que la Entidad debe realizar por éstas, resguardándose el equilibrio económico que debe existir en todo contrato.
- 2.1.2 En otro orden de ideas, es preciso mencionar que en el marco de un procedimiento de selección, los participantes se encuentran facultados a realizar consultas y observaciones sobre el contenido de los documentos del procedimiento, pudiendo dichos cuestionamientos estar referidos a las fórmulas de reajuste. En tal sentido, una vez que las consultas y observaciones son absueltas y las Bases quedan integradas, las fórmulas de reajuste pasaran a formar parte de los documentos del procedimiento de selección que establecen reglas definitivas, para posteriormente, también pasar a formar parte del contenido del contrato. A partir de este momento, tanto la Entidad como el contratista se encuentran obligados a aplicar las fórmulas de reajuste previamente establecidas.

Que, la liquidación del contrato es "el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico" conforme se desprende del Anexo No. 1 – Definiciones del Reglamento;

Que, el contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Que, dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. De conformidad con lo dispuesto por los numerales 209.1, 209.2 del Art. 209 del Reglamento;

Que, mediante CARTA N° 0101-2024-CVNR/ABV/RC, con fecha 24 de julio del 2024, el representante legal del CONSORCIO VIAS NUEVA REQUENA, presenta la Liquidación del Contrato de la Obra de la referencia, por un monto de Saldo a su favor ascendente a la suma a **S/. 749,562.00 (Setecientos cuarenta y nueve Mil Quinientos sesenta y dos con 00/100 Soles)**, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	REQUENA - TAMBAYESE			
2	REQUENA - TAMBAYESE			
3	REQUENA - TAMBAYESE			
4	REQUENA - TAMBAYESE			
5	REQUENA - TAMBAYESE			
	TOTAL			S/. 749,562.00



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, el plazo de presentación de la Liquidación del Contrato de Obra, se debe tener presente el artículo 143 del Reglamento, concordante con el artículo 183 y 184, y la Ley N° 31822 mediante la cual se Declara Feriado Laboral el día 23 de julio;

Que, con INFORME N° 368-2024/LGR de fecha 05 de setiembre del 2024 el Especialista de Liquidaciones solicita a la Sub Gerencia de Obras solicita el Consolidado Contable para la Liquidación del Contrato de Obra, la cual fue derivada a la Oficina Regional de Administración a través del OFICIO N° 8059-2024-GRU-GGR-GRI con fecha 05 de setiembre del 2024, en mérito del INFORME N° 5277-2024-GRU-GRI-JABR del Planificador de GRI y el INFORME N° 7537-2024-GRU-GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras;

Que, con OFICIO N° 527-2024-GRU-ORA/OC de fecha 09 de setiembre del 2024 la Oficina de Contabilidad, informa que de acuerdo a la Conciliación financiera para la Liquidación Técnica Financiera SIAF periodo 2024 y de la revisión contable 1501 Estudios 1501-080201-Estructura Viales por Contrata el costo total del contrato es de S/ 2,769,631.61 (Dos Millones Setecientos sesenta y nueve Mil Seiscientos treinta y uno con 61/100 Soles), con pago de Adelanto Directo y de Materiales por el monto de S/ 708,003.14 (Setecientos ocho Mil Tres con 14/100 Soles), y Pagos por Valorizaciones hasta por el monto de S/ 2,061,628.47 (Dos Millones Sesenta y un Mil Seiscientos veintiocho con 47/100 Soles), ello en mérito el INFORME N° 0097-2024-GRU-ORA-OEC-RDU del CPC de la Oficina de Contabilidad;

Que, con INFORME N° 381-2024/LGR de fecha 10 de setiembre del 2024 del Especialista de Liquidaciones, por la cual se pronuncia en sus conclusiones y recomendaciones que:

- (...)
- c) Se concluye que el costo Total de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra asciende a S/. 2,777,506.14 (Dos Millones Setecientos setenta y siete Mil Quinientos seis con 14/100 Soles) con IGV., con un Saldo de Liquidación detallado de la forma siguiente:
- 1) SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD: S/ 0.01 (Cero y 01/100 Soles) con IGV.
 - 2) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 7,874.53 (Siete Mil Ochocientos setenta y cuatro con 53/100 Soles)
 - 3) DEVOLUCION FONDO DE GARANTIA S/ 236,001.03 (Doscientos Treinta y seis Mil Uno con 03 Soles) con IGV.

Que, informe de liquidación antes descrito fue acogido y hace suyo la Sub Gerencia de Obras con INFORME N° 7696-2024-GRU-GRI-SGO de fecha 10 de setiembre del 2024 y por la cual solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341; Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2023-GRU-GR, de fecha 22 de noviembre de 2023; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 109-2023-GRU-ORA por la Ejecución de la Obra: IOARR DE EMERGENCIA: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, PUENTE Y OBRAS DE ARTE: EN EL(LA) VIA VECINAL UC 601: TRAMO CRUCE UC 103/UC 601 CC.PP. NUEVA REQUENA - LIMITE DISTRITAL NUEVA REQUENA Y CAMPO VERDE (L= 8.34 KM), DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UCAYALI", CUI N° 2574262, por un costo total ascendente a **S/. 2,777,506.14** (Dos Millones Setecientos setenta y siete Mil Quinientos seis con 14/100 Soles) con IGV, y cuyo resumen es el siguiente:

ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DE LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA
		Efectivo	Efectivo
I	AUTORIZADO Y PAGADO		
	- En Efectivo	0.00	6,673.33
II	ADELANTOS	0.01	0.00
III	MULTAS Y PENALIDADES	0.00	0.00
IV	RETENCIONES	0.00	206,674.21
	SUB TOTAL	0.01	206,674.21
	I.G.V. 18%	0.00	37,201.35
	TOTAL	0.01	243,875.56

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD 0.01
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 243,875.56

SON: CERO Y 01/100 SOLES con I.G.V. (a favor de la Entidad)
 SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 53/100 SOLES, con I.G.V. (a favor del contratista)

Siendo el Costo Total de la Ejecución de Obra:

COSTO TOTAL DE LA EJECUCION DE OBRA	
DESCRIPCION	IMPORTE
1.00 POR CONTRATO PRINCIPAL	2'000,008.87
2.00 ADICIONALES DE OBRA	0.00
3.00 MAYORES METRADOS	393,761.04
4.00 DEVOLUCION DE METRADOS EN CONTRATO PRINCIPAL	-103,466.36
5.00 MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO	26,035.17
6.00 OTROS CONCEPTOS (Indemnizaciones, Reajustes e Intereses)	27,460.04
SUB TOTAL	2'353,818.76
I.G.V. (18%)	423,687.38
TOTAL COSTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 109-2023-GRU-ORA	2'777,506.14

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS Y 14/100 SOLES (con I.G.V.)



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, proceda a efectuar el cobro del Saldo a favor de la Entidad de S/. 0.01 (Cero y 01/100 Soles), una vez consentida la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA, por el monto ascendente a **S/ 7,874.53** (Siete Mil Ochocientos setenta y cuatro con 53/100 Soles) AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, proceda a cancelar al CONSORCIO VIAS NUEVA REQUENA, una vez consentida la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, proceda a la DEVOLUCION FONDO DE GARANTIA por el monto ascendente a **S/ 236,001.03** (Doscientos Treinta y seis Mil Uno con 03 Soles) con IGV, una vez consentida la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Obras, a través de la Oficina Regional de Administración y la Oficina de Tesorería proceda a hacer los trámites para para el pago del Saldo de Obra y la Devolución por concepto de garantía de fiel cumplimiento a favor de la Contratista CONSORCIO VIAS NUEVA REQUENA", una vez consentida la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo y adjunto INFORME N° 381-2024/LGR de fecha 10 de setiembre del 2024 del Especialista de Liquidaciones, por la cual se pronuncia en sus conclusiones y recomendaciones que:

"(...)

- c) Se concluye que el costo Total de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra asciende a **S/. 2,777,506.14** (Dos Millones Setecientos setenta y siete Mil Quinientos seis con 14/100 Soles) con IGV., con un Saldo de Liquidación detallado de la forma siguiente:



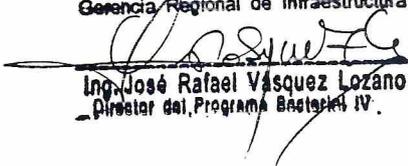
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- 1) SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD: S/ 0.01 (Cero y 01/100 Soles) con IGV.
- 2) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 7,874.53 (Siete Mil Ochocientos setenta y cuatro con 53/100 Soles)
- 3) DEVOLUCION FONDO DE GARANTIA S/ 236,001.03 (Doscientos Treinta y seis Mil Uno con 03 Soles) con IGV.

REGISTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura


Ing. José Rafael Vásquez Lozano
Director del Programa Bacterias IV.

